

## **Informe Complementario al V y VI Informe de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos en España**

**Introducción:** Este informe viene a completar el informe que presentó el Estado Español a Naciones Unidas en mayo de 2016, sobre la aplicación de los derechos de la infancia en nuestro país. En este informe complementario las ONG de infancia analizan las medidas adoptadas por el Gobierno en respuesta a las Observaciones Finales de Comité de los Derechos de Niño de Naciones Unidas, recogiendo los principales avances, retrocesos y obstáculos en materia de derechos de infancia, y proponiendo una serie de recomendaciones de cara a la reunión que tendrá lugar el 22 de enero de 2018 en el marco del 77º periodo de sesiones del citado Comité.

### **Principales recomendaciones**

#### **PLAN ESTRATÉGICO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

**Impulsar de manera inmediata un nuevo Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) que cuente con líneas bases y metas y con un presupuesto definido que no esté ligado a la estabilidad financiera y que permita hacer un seguimiento real del cumplimiento de objetivos.**

Desde la ampliación de un año del anterior Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2006-2009, hasta la aprobación del segundo en 2013, transcurrieron 2 años sin plan específico. El II PENIA 2013-2016, contó con una alta participación institucional y de la sociedad civil, incluyendo las propuestas de niños, niñas y adolescentes trasladadas a través de procesos de participación. Sin embargo, el plan es poco claro respecto a los organismos responsables de su implementación y sigue sin contar con línea de base ni metas. Además, contó con una estimación presupuestaria de 5.159 M€, de los cuales 4.437 M€ dependían de las Comunidades Autónomas (86% del total); cantidades supeditadas a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La ausencia de datos desagregados, especialmente en las Comunidades Autónomas, dificulta el seguimiento y análisis de la inversión real en infancia. Actualmente, tras la revisión final II PENIA, nuevamente existe un periodo carente de Plan de alcance nacional.



## RECURSOS DESTINADOS A INFANCIA

***Aumentar los recursos destinados a infancia hasta alcanzar la media de la Unión Europea del 2,4% del PIB. Este aumento de recursos tiene que garantizarse a través de un acuerdo político en el marco de un Pacto de Estado por la Infancia.***

Los recursos asignados por las Administraciones Públicas a políticas relacionadas con la infancia se han reducido drásticamente con una muy tímida recuperación desde 2014. Según los datos de la Contabilidad Nacional, el gasto en protección social dedicado a familias y niños por el conjunto de las administraciones públicas se redujo de 8.832 millones de euros en 2009 a 6.431 en 2014 (2.401 M€, un 27%) La reducción acumulada en estos seis años es de 11.544 millones de euros. Además, España continúa teniendo un bajo nivel de inversión en infancia en comparación con los países de su entorno. En 2015 la inversión en protección social para familias y menores de edad fue del 1,3% del PIB, muy por debajo de la media de la Unión Europea cuyo porcentaje del PIB se sitúa en un 2,4%.

## POBREZA INFANTIL

**Aumentar la prestación por hijo a cargo de 24,25 a 100 euros al mes como principal herramienta para reducir la pobreza infantil.**

La población infantil registra tasas muy superiores a las del resto de la población en la gran mayoría de indicadores de exclusión social o pobreza. El 32,9 % está en situación AROPE, el 29,7% vive en Riesgo de Pobreza y el 9,9 % lo hace en Pobreza Severa y el 7,1 % soporta Carencia Material Severa. La Carencia Material Severa entre la población infantil pobre alcanza al 19,8 % del total, con un crecimiento de más de cinco puntos porcentuales en el período 2008-2016. Esta cifra triplica la tasa de Privación Material Severa del total de la población residente en España (5,8 %) y de la población total de menores (7,1 %), y multiplica por 10 la tasa de los menores no pobres. España es el tercer país de la Unión Europea con más pobreza infantil y el segundo con la prestación por hijo a cargo más baja y no universal. Este incremento, así como la ampliación de los umbrales de familias que perciben esta prestación, supondría reducir sustancialmente los porcentajes de pobreza infantil.

## VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA

***Elaborar una Estrategia Integral de Lucha contra la violencia hacia la Infancia que se articule en torno a una Ley Orgánica de Violencia contra la Infancia que plantee medidas de prevención, detección, intervención y restauración.***

La necesidad de una Ley Integral de Violencia contra la infancia ya fue sugerida en el III y IV Informe Complementario de la Plataforma de Infancia y en las Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño a España en 2010.

Según la macro encuesta para la violencia de género de 2011, 840.000 menores de edad están expuestos a la violencia de género que sufren sus madres y 517.000 la han padecido directamente en situaciones de violencia de género hacia sus madres. La macro encuesta de



violencia sobre la mujer 2015, señala que el porcentaje de mujeres jóvenes de 16 a 19 años que han tenido pareja en alguna ocasión, y que han sufrido violencia de género en los últimos 12 meses, asciende al 25%. Por otra parte, los resultados del informe de Save the Children “Yo a eso no juego. Bullying y ciberbullying en la infancia, 2016” reflejan que un 9,3% de niños y niñas sufren acoso tradicional en España (110.000) y un 6,9% sufre ciberacoso (82.000). Por su parte, el Colectivo de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales de Madrid (COGAM) en su informe “LGTB-fobia en las aulas 2015” recoge que el 60% de adolescentes ha presenciado agresiones homofóbicas en su instituto y que el 15% del alumnado LGTB sufre ciberacoso. También se ha detectado que los niños y niñas con discapacidad sufren mayores tasas de maltrato, 23,08%, frente a los que no presentan ninguna 3,87%. Por último no se puede olvidar la existencia de otras formas de violencia de género como la mutilación genital femenina con 17.000 niñas en riesgo en nuestro país, según el informe de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (2015).

## PROTECCIÓN INFANTIL

***Aplicar el desarrollo reglamentario de Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, para asegurar una aplicación homogénea que evite diferencias de criterios interpretativos entre Comunidades Autónomas.***

La aprobación y entrada en vigor de esta ley no ha ido acompañada de más recursos imposibilitando por tanto su adecuada implementación. Existen además grandes diferencias normativas y de recursos entre las autonomías en los protocolos específicos de actuación con la infancia protegida o en riesgo. No existen protocolos homologados de evaluación de idoneidad para las personas acogedoras y los apoyos económicos al acogimiento siguen difiriendo de un territorio a otro, siendo más gravosos en la familia extensa.

***Adoptar medidas especiales de protección para niños y niñas refugiados o solicitantes de asilo, menores extranjeros no acompañados (MENAS) y víctimas de abusos sexuales, explotación o trata y derogar el artículo 172.5 c) del Código Civil y agilizar la concesión de la nacionalidad para niños y niñas protegidos, independientemente de la medida adoptada.***

Para ello debe producirse un cambio de paradigma en el Gobierno y en las Administraciones Públicas en la concepción de los menores extranjeros no acompañados (MENAS) y niños y niñas refugiados, solicitantes de asilo y víctimas de explotación y trata, considerándolos, antes de todo, menores de edad, acreedores por tanto de los derechos y garantías reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en sus Protocolos Facultativos y en el resto de tratados. Ello debe llevar a priorizar la intervención de las autoridades competentes en la protección de los niños y niñas sobre las de seguridad e interior modificando la ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, para poner fin a las “devoluciones en caliente”, que impiden identificar a posibles niños y niñas víctimas de reclutamiento o alistamiento para participar en conflictos armados.



***Desarrollar un nuevo Plan de Acción estatal para la lucha contra la explotación sexual comercial infantil y adolescente que contemple medidas de coordinación en todo el territorio, homogeneización de la respuesta por los agentes implicados y adaptación de las medidas a la realidad autonómica.***

Los datos del registro de menores extranjeros no acompañados (MENAS), siguen sin ser fiables, dada la falta de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, a veces incluso entre los propios departamentos de una misma Comunidad Autónoma, la limitación del acceso a un solo operador, la existencia de errores al rellenar los campos de registro y la no inscripción de los MENAS interceptados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Existe además una alarmante falta de datos sobre niños y niñas víctimas de explotación, abusos sexuales y trata. La identificación de los casos en los que se produce no ha mejorado en los últimos años, sin que existan centros específicos para su atención y protección, lo que da lugar a que, en muchas ocasiones, desaparezcan al poco tiempo de ingresar en el centro de protección ordinario.

## **PARTICIPACIÓN INFANTIL**

***Ampliar la participación infantil de niños y niñas, independientemente de su condición social o el colectivo al que pertenezcan, a través de canales reales y estables en las decisiones, planes y leyes que les afectan, especialmente en el Plan Estratégico Estatal de Infancia y Adolescencia.***

Existe una dificultad real para la integración en órganos de participación de niños y niñas de diversidad social, especialmente de niños y niñas con discapacidad. La reforma de la Ley de Bases de Régimen Local ha podido tener un impacto negativo en la continuidad de los órganos existentes como canales de participación infantil y adolescente ligados a Ayuntamientos. Los Consejos Escolares, como órganos de participación infantil en la escuela, siguen sin ser suficientes ya que no aseguran la participación de los niños y niñas en Educación Primaria y Educación Especial, donde no cuentan con participación directa.

## **SALUD**

**Garantizar un sistema de salud pública universal con acceso gratuito para todas las personas que residen en el territorio, independientemente de su situación administrativa y contributiva.**

Para ello es necesario derogar el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, mejorar la calidad y seguridad de las prestaciones del Sistema Nacional de Salud; así como eliminar el copago farmacéutico. Se recomienda también el desarrollo de la especialidad de Psiquiatría Infantil y Adolescente y la inclusión de intervenciones preventivas en los currículos escolares.



El Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, ha supuesto un empeoramiento de la calidad y seguridad de las prestaciones de las familias, no asegurando universalmente el acceso a los servicios sanitarios. A esto se suman el Programa Nacional de Reformas de 2013 y el Programa de Estabilidad de España 2013-2016 que han reducido el gasto sanitario en 7.267 millones de euros entre 2012 -2014, de modo que el gasto público en sanidad en 2016 no supera el 5,4% del Producto Interior Bruto (PIB), un retroceso sin precedentes. Se constata también la aparición de nuevas adicciones (bebidas energéticas, uso/abuso de móviles, internet o ludopatía) y el abuso del tratamiento farmacológico en niños y niñas, sobre todo en el caso de trastornos de salud mental.

## EDUCACIÓN

***Impulsar un Pacto de Estado por la Equidad Educativa acompañado de una ley de financiación para la educación que garantice la gratuidad real de la educación y la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas.***

Es necesario apostar por la educación obligatoria de los 6 a los 16 años reforzando el acceso a los tramos no obligatorios de 0-3 años y de 3-6 años, especialmente para los grupos más vulnerables. Se recomienda también mejorar el acceso a actividades extraescolares para todos los niños y niñas, en especial aquellos en situación de pobreza y exclusión, asegurando espacios accesibles y adaptados.

Perduran problemas crónicos como el fracaso y abandono escolar, cuyo porcentaje es del 23,5% en España en 2013, respecto a un 11,9% en la Unión Europea de los 27 (UE27), estando muy lejos de los objetivos europeos en abandono escolar para el año 2020 (de 10% en la UE y de 15% para España, según plantea la Comisión Europea en 2013). El sistema no logra la igualdad de oportunidades y los centros no son capaces de afrontar la integración de la población gitana, inmigrante y de niños y niñas con discapacidad. Se observa además segregación entre la escuela pública y pública concertada mediante el establecimiento de tasas a las familias o criterios de puntuación contrarios a la equidad. Se ha producido también la disminución de los beneficiarios de becas y ayudas al estudio: de 925.080 becas y ayudas para libros y material escolar en educación obligatoria, Infantil y especial en 2010-2011 a 63.501 entre 2013-2014. Respecto al artículo 31 de la Convención que garantiza el derecho al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes, señalar que la oferta gratuita de ocio es escasa y la participación en la esfera cultural, dispar. Además, las exigencias excesivas de éxito académico, los deberes y los horarios desmedidos, van en detrimento de dicho artículo.



## AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO

***Recuperar el crecimiento en Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), avanzando en la medición de la destinada a infancia y logrando que el V Plan Director priorice la cooperación en infancia.***

Durante el período analizado la política de cooperación al desarrollo ha pasado del 0,43% de la renta nacional bruta en 2010 al 0,13% en 2015. En 2010 la suma de Ayuda Oficial al Desarrollo destinada a educación primaria, educación de primera infancia, educación secundaria, salud infantil y niños y niñas soldado fue de 134,12 millones de euros. En 2014, último año del que se tienen datos desagregados, la AOD en estos sectores fue de 11,36 millones, un descenso del 92%.

## MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TIC

***Desarrollar un marco jurídico que regule la protección de los niños y niñas en los medios de comunicación y tecnologías de la información y de la comunicación (TIC); así como crear un Consejo Estatal de Medios Audiovisuales como órgano estable de seguimiento y regularización de contenidos audiovisuales en sustitución del actual sistema de autorregulación.***

En 2013 se publica la Agenda Digital para España, donde se establecen los indicadores y objetivos respecto al uso de las TIC en España. Dicha Agenda, aún vigente, no ha incluido la protección o el mejor acceso de los niños y las niñas a las TIC. España carece de un marco jurídico que proteja o facilite a los niños y las niñas un acceso educativo a la red, dejando en manos de empresas privadas la política de protección a menores de edad en Internet.

## Información complementaria

### **¿Cuándo ratificó España la Convención sobre los Derechos del Niño?**

La Convención sobre los Derechos del Niño fue ratificada por el Parlamento Español el 30 de noviembre de 1990, entrando en vigor el 5 de enero de 1991.

### **¿Por qué España debe presentar informes de seguimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño al Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas?**

Desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Gobierno español como Estado firmante del acuerdo internacional, está obligado a cumplir con los principios y disposiciones del texto legal para la defensa, protección y promoción de los derechos de los niños y las niñas en su territorio.



## ¿Cuántos informes ha presentado España al Comité de Derechos del Niño?

Hasta la fecha, España ha elaborado seis informes de progreso al Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas:

- El “I Informe de España sobre la Aplicación de la CDN”, enviado en 1993.
- El “II Informe de España sobre la Aplicación de la CDN 1993-1997”, presentado en 1999.
- El “III y IV Informe de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en España”, presentado en 2008.
- El “V y VI Informe de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño de NN.UU. y sus Protocolos Facultativos”, presentado en 2016.

## ¿Qué es un Informe Complementario?

Un Informe complementario es un documento elaborado por las organizaciones de la sociedad civil que trata de resumir la situación de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en un Estado firmante. Dicho documento recoge las principales recomendaciones, cambios positivos y negativos y las medidas adoptadas desde el último examen al Estado. Cada Estado firmante es examinado periódicamente, en principio cada 5 años, por parte del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

## ¿Cuál es la importancia de los informes complementarios?

Resulta determinante la contribución, más allá de los Estados, de otros agentes implicados en el bienestar de la infancia como mecanismos independientes para la promoción y protección de los derechos de la infancia, debiendo vigilar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por aquellos al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comité de los Derechos del Niño fomenta la contribución de las ONG y el establecimiento de vías de colaboración con otros agentes implicados.

Por otro lado, los Estados Parte suelen limitarse en sus informes al Comité de los Derechos del Niño a describir el marco jurídico, sin considerar el proceso de aplicación. Por lo tanto, para el Comité resulta complicado obtener a tenor de dichos informes una descripción completa de la aplicación de los derechos de niños y niñas en cada país.

De este modo, la información de las ONG, en este caso, de la Plataforma de Infancia, constituye un elemento esencial del proceso de supervisión, puesto que el Comité requiere información sobre los diferentes ámbitos cubiertos por la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comité también desea recibir información de los ámbitos que el informe gubernamental no cubre suficientemente o que, a juicio de las ONG, cubre de forma parcial.

## ¿Cuántos informes complementarios ha presentado la Plataforma de Infancia al Comité de Derechos del Niño?

La Plataforma de Organizaciones de Infancia ha presentado tres informes complementarios. En 2001 elaboró un Informe Complementario al II Informe remitido por el Gobierno, constituyendo así su primer Informe Complementario dentro del sistema de Naciones Unidas.



Para la elaboración de este I Informe Complementario se establecieron 4 grupos de trabajo internos, encargados de analizar la situación de los diferentes asuntos considerados prioritarios y las dificultades encontradas en el reconocimiento de los derechos vinculados a los temas elegidos: legislación; entorno familiar y cuidados alternativos; salud y bienestar; educación, ocio y tiempo libre y actividades culturales.

El segundo Informe Complementario al III y IV Informe remitido por el Gobierno de España, y que fue defendido en Naciones Unidas, data de 2010. Para su elaboración se establecieron 10 grupos de trabajo internos. Dicho informe desarrolló los siguientes temas: medidas generales de aplicación, definición de niño y principios generales; participación infantil; medios de comunicación y tecnologías de la información y de la comunicación (TIC); entorno familiar; menores extranjeros no acompañados; violencia; salud; pobreza y exclusión social; educación; derecho al juego; y justicia juvenil.

El tercer Informe Complementario es el que presentamos hoy -al V y VI Informe remitido por el Gobierno de España- y que ha sido defendido en Naciones Unidas a principios del mes de junio. En esta ocasión, se establecieron 11 grupos de trabajo internos con el fin de desarrollar los siguientes temas: medidas generales de aplicación; definición del niño; principios generales; derechos y libertades civiles; violencia contra el niño; entorno familiar y cuidado alternativo; discapacidad, salud básica y bienestar; educación, esparcimiento y actividades culturales; medidas especiales de protección; seguimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y seguimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

### **¿Cuál ha sido la metodología utilizada para la elaboración del Informe Complementario al V y VI Informe remitido por España al Comité de Derechos del Niño?**

El proceso de elaboración del Informe Complementario de la Plataforma de Infancia al Comité de los Derechos del Niño se articuló mediante la constitución de un Grupo de Trabajo, que a su vez acabó englobando 11 Subgrupos, uno por cada ámbito de la Convención abordado en el documento.

Para ayudar en su redacción se elaboraron al comienzo del proceso 11 documentos marco, uno por cada ámbito analizado, con el fin de asegurar una primera aproximación a dicha tarea desde el enfoque de derechos establecido en la Convención.

Tras las reuniones iniciales, en las que se presentó el proceso de trabajo y se animó a la participación, se procedió a una primera recopilación de aportaciones a través de fichas elaboradas a tal efecto. Posteriormente se fueron validando diferentes borradores a través de encuentros y reuniones, hasta llegar al texto definitivo.

### **¿Cuándo está prevista la defensa del Informe del Gobierno español en Naciones Unidas?**

El Comité evaluará el V y VI Informe del Estado español en su 77<sup>o</sup> periodo de sesiones, que tendrá lugar el 22 de enero de 2018, elaborando en el marco de dicha sesión sus "Observaciones Finales" a modo de recomendaciones en torno a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en España.



## **¿Quiénes han colaborado en el proceso de elaboración del Informe Complementario de la Plataforma de Infancia?**

Además de sus autores, integrados por parte de sus 59 organizaciones miembro y del equipo técnico de la Plataforma de Infancia, colaboraron en el proceso entidades vinculadas al Consejo Estatal de ONG de Acción Social; el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI); la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales (FELGTB); la Federación de Mujeres Progresistas; la Fundación Secretariado Gitano; la Plataforma CEDAW Sombra España y la Unión de Asociaciones Familiares (UNAF). Asimismo colaboraron las Defensorías del Pueblo y del Menor del Estado a través de un encuentro celebrado en octubre de 2016 y en el que participaron la Cátedra Santander de Derecho y Menores de la Universidad Pontificia Comillas, el Grupo de Sociología de la Infancia y la Adolescencia (GSIA) y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) Madrid.

## **¿Qué organizaciones integran la Plataforma de Infancia?**

La Plataforma de Infancia está constituida por: Aldeas Infantiles SOS de España; Asociación Centro Trama; Asociación Mensajeros de la Paz; Cáritas Española; Confederación de Centros Juveniles Don Bosco de España; Cruz Roja Juventud; Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil. FAPMI-ECPAT España; Fundación Menudos Corazones; Fundación ANAR; Fundación Diagrama Intervención Psicosocial; Fundación Esplai; Ciudadanía Comprometida; Save the Children; Liga Española de la Educación y la Cultura Popular (LEECP); Fundación Meniños; Movimiento Scout Católico (MSC); Organización Juvenil Española (OJE); Fundación Proyecto Solidario por la Infancia; Senda, Movimiento Senda; Desarrollo y Educación España (Senda MSDE); Fundación UNICEF-Comité Español; Federación de Entidades Cristianas de Tiempo Libre (DIDANIA); Asociación Infancia Sin Fronteras; Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social (Kamira); Fundación Yehudi Menuhin España (FYME); YMCA España; Juventudes Socialistas de España (JSE); Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud; Fundación Plan Internacional España; Plataforma de Organizaciones de Infancia de la Comunidad de Madrid; Asociación Navarra Nuevo Futuro; Confederación por el Mejor Interés de la Infancia (EMIN); Diaconía; Fundación Balía por la Infancia; Taula per la Infancia i l'Adolescència a Catalunya (TIAC); Fundación World Vision España; Fundación Theodora; Coordinadora Estatal de Plataformas Sociales Salesianas; Fundación SM; Asociación de Acogedores de Menores de la Comunidad Autónoma de Madrid (ADAMCAM); Taula d'entitats del Tercer Sector Social de Catalunya (Plataforma d'infancia de Catalunya - PINCAT); Federación de Movimientos Junior; Fundació Vicki Bernadet; Fundación Amigó; Fundación Tierra de Hombres España; Federació d'Entitats d'Atenció i de Educació a la Infància i l'Adolescència (FEDAIA); Incide. Inclusión, Ciudadanía, Diversidad y Educación; Fundación Acrescere; Fundación Ayuda en Acción; Fundación de Cooperación y Educación (EDUCO); Fundación Aldaba; Asociación Muchachos Ciudad Escuela de Formación Socio Cultural; Asociación Nuevo Futuro; Federación Española de Padres de Niños con Cáncer; Fundación ATYME; Acción Familiar; Asociación de Madres y Padres de Gays y Lesbianas (AMPGYL); Plataforma de Organizaciones de Infancia de la Región de Murcia; Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes (CANAE); Fundación Márgenes y Vínculos, Sociedad Española de Pediatría Social (SEPS).